

Tema 31. Definiciones contempladas en el PGOU en las condiciones generales de edificación: Sobre parcelas, sobre posición de edificación, sobre ocupación y aprovechamiento de parcelas.

Tema 32. Condiciones generales de edificación recogidas en el PGOU: De volumen, dotaciones, servicios y estéticas.

Tema 33. Estructura y composición del régimen del suelo urbano según PGOU de Martos y la LOUA.

Tema 34. Protección del Patrimonio Inmobiliario Histórico de Martos: Protección de la parcela. Obras permitidas en los distintos niveles de protección. Tramitación de las obras.

Tema 35. Protección del Patrimonio Arqueológico de Martos: Nivel de servidumbre, cautela y vigilancia arqueológica.

Tema 36. Suelo no urbanizable en el PGOU de Martos y en la LOUA: Segregaciones rústicas. Prohibición de parcelaciones urbanísticas. Núcleo de población, edificaciones e instalaciones fuera de ordenación.

Tema 37. Definiciones y conceptos para el suelo no urbanizable: Actuaciones relacionadas con la explotación de recursos vivos. Construcciones y edificaciones industriales. Construcciones y edificaciones públicas singulares.

Tema 38. Condiciones específicas de las edificaciones permitidas según el régimen del SNU del PGOU. Condiciones de la edificación vinculada a otras actividades declaradas de interés público o social. Condiciones estéticas.

Tema 39. Actos sujetos a Licencia urbanística. Obras en ejecución sin licencia o sin ajustarse a condiciones de ésta. Ordenes de ejecución. Competencias y procedimiento.

Tema 40. Patología de las edificaciones. Procedencia de la declaración del estado ruinoso de un edificio. Medidas cautelares. Informe pericial.

Tema 41. Sistemas de actuación contemplados en el reglamento de Gestión Urbanística y en la LOUA: Compensación, cooperación y expropiación.

Tema 42. Clasificación de las empresas contratistas de obras: Grupos y subgrupos en clasificación de los contratistas de obras. Categorías de clasificación en los contratos de obras. Exigencia de clasificación por la administración.

Tema 43. Criterios generales de valoración de bienes inmuebles: Valor en uso, de mercado, de porvenir, intrínseco, comparativo, de renta, en reposición, en venta, de fondo de comercio, afectivo y justiprecio.

Tema 44. Métodos de valoración según el tipo de propiedad: No destinadas a producir renta. Destinadas a producir renta. De utilidad pública.

Tema 45. Aspectos generales de las valoraciones, contenidos en la legislación básica vigente. Supuestos indemnizatorios. El valor urbanístico en función del aprovechamiento.

Tema 46. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación, de acuerdo con la Ley de Ordenación de la Edificación vigente.

Tema 47. Acciones y esfuerzos en las estructuras: Tracción. Compresión. Flexión. Esfuerzo cortante. Torsión. Flexión compuesta.

Tema 48. Mecánica del suelo: Tipo de suelos. Comportamientos. Ensayos de determinación «in situ». Saneamientos y consolidaciones.

Tema 49. Cimentaciones: Tipos. Adopción de soluciones y ejecución. Diagnósticos y patologías en cimentaciones. Medidas que detengan la degradación y fases de reparación.

Tema 50. Elementos estructurales del hormigón: Soportes. Vigas. Placas. Forjados. Disposiciones constructivas. Estructuras especiales.

Tema 51. Requisitos de la aplicación de la Instrucción de Hormigón Estructural EHE-98: Cimbras, Encofrados y moldes. Elaboración de ferralla y colocación de armaduras pasivas. Requisitos de las piezas. Fabricación del hormigón.

Tema 52. Elementos estructurales metálicos. Entramados horizontales. Soportes. Organización de entramados. Entramados incunados: Cerchas.

Tema 53. Obras de urbanización: Tipos. Criterios de pavimentación. Instalaciones: Criterios básicos de trazado y diseño. Materiales. Zanjas. Arquetas y registros. Incidencias entre los distintos servicios.

Tema 54. Actualización de nuevas técnicas de construcción y materiales: Reparación de hormigones armados estructurales. Impermeabilización de muros de sótano y cubiertas.

Tema 55. Mediciones y presupuestos de obra. Costos directos. Costos indirectos. Gastos generales. Beneficio industrial. Elaboración de precios: Unitarios básicos, auxiliares. Los precios contradictorios. Revisión de precios.

Tema 56. Programación en obras de edificación: Concepto. Sistemas de programación: Sistema Pertt, C.P.M., Roy y precedencias. Cálculo de tiempos de actividades. Representación gráfica: El diagrama de Gantt. Optimización de recursos.

Tema 57. Instrumentos de planeamiento general: Planes generales y normas subsidiarias y complementarias. Municipios sin ordenación: Proyectos de delimitación del suelo urbano y normas de aplicación directa.

Tema 58. Planeamiento de desarrollo. Planes Parciales. Estudio de Detalle. El planeamiento especial. Clases y régimen jurídico.

Tema 59. Elaboración y aprobación de los planes. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicación. Modificación y revisión de planes.

Tema 60. Intervención en la edificación y uso del suelo: Clases de licencia. Procedimiento. La ordenanza de tramitación de licencias en el Ayuntamiento de Martos. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina. Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencias o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 24 de febrero de 2005.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE PARADAS

ANUNCIO de modificación de bases.

Don José Peña Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).

Hace saber: Que mediante Resolución número 185/05 de fecha 21 de marzo de 2005, se acuerda lo siguiente:

Primero. Modificar las bases por las que se regirán las pruebas selectivas para la provisión como funcionario de carrera, de una plaza vacante perteneciente a la Escala Básica de la Policía Local, con la categoría de Policía, aprobadas mediante resolución número 26/05, de fecha 17 de enero de 2005, de acuerdo con el anexo que se acompaña a este acuerdo.

Segundo. La modificación de las bases, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial» de la Junta de Andalucía y alusión a las publicaciones en dichos boletines en el «Boletín Oficial» del Estado, con el contenido determinado en el artículo 6.2 del Real Decreto 896/1991, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

A N E X O

Los apartados 6.1, 6.2, 6.4 y 6.5 de la Base Sexta denominada «Tribunal calificador», quedarán redactados de la siguiente forma:

6.1. Se compondrá de la siguiente forma:

- a) Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.
b) Vocales:

Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Un representante del Personal Funcionario.

Dos designados por la Alcaldía.

c) Secretario: El de la Corporación o funcionario que se designe como sustituto, que actuará con voz y sin voto.

6.2. El Tribunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, estará constituido por cuatro vocales, predominantemente técnicos, y un Secretario, actuando válidamente cuando concurren el Presidente, el Secretario y dos vocales. Todos los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

6.4. El Tribunal podrá contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.

6.5. Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

El Anexo I denominado «Pruebas de aptitud física», apartado A.5, quedará redactado de la siguiente forma:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paradas, 22 de marzo de 2005.- El Alcalde, José Peña Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

ANUNCIO de bases.

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), con fecha 2 de marzo de 2005,

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local en Sesiones Ordinarias celebradas los días 17 de enero de 2005 y 21 de febrero de 2005 adoptó, entre otros, el acuerdo de efectuar Convocatoria Pública para cubrir en propiedad dos plazas de Trabajador/a Social vacantes en la plantilla de Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento, encuadradas en la Categoría Técnico de Gestión, Grupo de Clasificación B, mediante el sistema del concurso-oposición libre, que habrá de regirse por las siguientes:

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE EL SISTEMA DEL CONCURSO-OPOSICION LIBRE DE DOS PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema del concurso-oposición libre

de dos plazas de Trabajador/a Social vacantes en la plantilla de Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento, encuadradas en la Categoría Técnico de Gestión, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo Clasificación B, y las retribuciones complementarias establecidas en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, y según Oferta Pública de Empleo aprobada por la Junta de Gobierno Local Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de marzo del 2004 (BOE número 117, de fecha 14.5.2004).

1.2. A quienes les corresponda cubrir estas plazas se les encomendarán, entre otras, las siguientes funciones:

- Coordinar y gestionar las actuaciones de la unidad a su cargo.
- Realización de informes sociales referidos al servicio del que depende.
- Coordinar las actividades con otras entidades dedicadas a la Ayuda Social.
- Detectar, analizar y evaluar las necesidades sociales de su campo de actuación y elaborar planes, programas y proyectos en función de dichas necesidades.
- Realizar visitas a domicilio, elaborar informes sociales y confeccionar las memorias correspondientes a su unidad, así como la atención, información y asesoramiento a los usuarios.
- Conocimiento, manejo y actualización de las aplicaciones informáticas del servicio del que depende.
- Asistencia a los órdenes judiciales cuando sea requerido/a.
- Asistencia y asesoramiento a las unidades familiares cuando sean requeridos desplazándose al domicilio familiar.
- Cumplimentar expedientes y tramitar la documentación a otras Administraciones, y en definitiva realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del Servicio al que pertenece y, en general, del Ayuntamiento.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D. Leg. 781/86, de 18 de abril; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada será necesario que los/as aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos y condiciones, que deberán mantenerlos durante el proceso selectivo:

- Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.
- Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad, y en el supuesto previsto en el artículo 2.2.1.ºb del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, el parentesco, y en su caso el hecho de vivir a expensas o a cargo del nacional del Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. El conocimiento adecuado del castellano, para los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea